

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2009-18508** Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico Superior, rama jurídica por promoción interna y asignación de puestos ofertados. Pág. 1

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2009-18528** Orden PRE/81/2009, de 18 de diciembre, por la que se convoca la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo nº 4184 Secretario/a de alto cargo de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua. Convocatoria 2009/19. Pág. 3
- CVE-2009-18529** Orden PRE/80/2009, de 18 de diciembre, por la que se convoca la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo nº 2003 secretario/a de alto cargo de la Dirección General de Medio Ambiente. Convocatoria 2009/18. Pág. 7
- CVE-2009-18509** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso mediante oposición a plazas del Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica y relación de puestos ofertados. Pág. 11

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Universidad de Cantabria

- CVE-2009-18524** Resolución rectorial por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de dos sistemas de medición de la difusividad térmica para el Departamento de Transportes. Pág. 15
- CVE-2009-18525** Resolución rectorial por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipo analizador vectorial de redes no lineal de Departamento de Ingeniería de Comunicaciones. Pág. 17
- CVE-2009-18526** Resolución rectorial pro la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de recogida y gestión de residuos biológicos y hospitalarios de la Universidad de Cantabria. Pág. 19

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico

- CVE-2009-18515** Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos al expediente sancionador Nº S-11561/2009. Pág. 21
- CVE-2009-18516** Notificación de resolución del expediente sancionador Nº S-02195/2008. Pág. 23
- CVE-2009-18517** Notificación de Resolución del expediente sancionador Nº S-010828/2009. Pág. 25
- CVE-2009-18518** Notificación de resolución de expediente sancionador Nº S-010961/2009. Pág. 27

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

- CVE-2009-18726** Orden DES/68/2009 de 15 de diciembre, por la que se actualizan los precios públicos de planta forestal. Pág. 29

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

- Servicio Cántabro de Empleo**
- CVE-2009-18522** Notificación de resolución de la Dirección del Servicio Cántabro de empleo en relación a la solicitud de inscripción como demandante de empleo (registro de salida 21777). Pág. 33
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2009-18481** Citación para notificación por comparecencia de providencia de incoación de expediente sancionador. Pág. 34
- Demarcación de Costas de Cantabria**
- CVE-2009-18550** Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos expte. SAN01/09/39/0136. Pág. 35
- CVE-2009-18551** Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos expte. SAN01/09/39/0146. Pág. 36
- CVE-2009-18552** Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos expte. SAN01/09/39/0103. Pág. 37
- Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Vizcaya**
- CVE-2009-18468** Anuncio de subasta en expediente administrativo de apremio Nº 48/03/07/00095957. Pág. 38
- Instituto Nacional de la Seguridad Social de Cantabria**
- CVE-2009-18469** Notificación de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador Nº 09/37. Pág. 41
- Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cantabria**
- CVE-2009-18502** Notificación de levantamiento de embargo de cuentas corrientes en expediente Nº 39 04 07 00134684. Pág. 42
- CVE-2009-18503** Notificación de ampliación de embargo de salario en expediente Nº 39 04 07 00133169. Pág. 43
- CVE-2009-18504** Notificación de ampliación de embargo de salario en expediente Nº 39 04 09 00138075. Pág. 44
- CVE-2009-18505** Notificación de ampliación de embargo de salario de expediente Nº 39 04 09 00138075. Pág. 45
- 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA**
- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
- CVE-2009-18564** Información pública de la relación de propietarios y bienes y derechos afectados por expropiación para proyecto de mejora de el camino de acceso a la Residencia de la Tercera Edad de Aliezo. Pág. 46
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
- CVE-2009-18485** Notificación de requerimiento en expediente de expropiación forzosa para ejecución del proyecto de obras de ampliación de la Edar de Pechón. Pág. 49
- 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**
- Consejería de Empleo y Bienestar Social**
- CVE-2009-18580** Notificación de subsanación de solicitud en expediente de ayuda PEA 693/2009. Pág. 50
- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca y Biodiversidad**
- CVE-2009-18725** Orden DES/85/2009 de 18 de diciembre de bases reguladoras y convocatoria para 2010 de ayudas a Asociaciones de Criadores de Ganado de Raza Pura que participan en Programas de Recría de Animales inscritos en Libros Genealógicos. Pág. 51

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Noja

- CVE-2009-18649** Información pública de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en recurso nº 258/03. Pág. 63

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente

- CVE-2009-18512** Resolución de expediente tramitado conforme a la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Vertedero de residuos no peligrosos San Bartolomé de Meruelo. Pág. 64
- CVE-2009-18513** Resolución de expediente tramitado conforme a la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado. Expediente Nº AAI/038/2006/MOD.02.2009. Pág. 65
- CVE-2009-18514** Resolución de expediente tramitado conforme a la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Integrado, para Fabricación de Compuestos Florados. Pág. 66

7.5. VARIOS

Consejería de Sanidad

- CVE-2009-18531** Notificación de requerimiento para aportar copia de certificado de formación de Higiene Alimentaria en vigor en relación con la denuncia nº 2009-101102-00000173. Pág. 67
- CVE-2009-18532** Notificación requerimiento para aportar copia del certificado de formación de higiene alimentaria en vigor en relación con denuncia nº 2009-101102-000000098. Pág. 68
- CVE-2009-18533** Notificación requerimiento para aportar copia del certificado de formación de higiene alimentaria en vigor en relación con denuncia nº 2009-1011049-000000110. Pág. 69
- CVE-2009-18534** Notificación requerimiento para aportar copia del certificado de formación de higiene alimentaria en vigor en relación con denuncia nº 2009-101049-000000119. Pág. 70
- CVE-2009-18535** Notificación requerimiento para aportar copia del certificado de formación de higiene alimentaria en vigor en relación con denuncia nº 2009-101132-000000065. Pág. 71
- CVE-2009-18536** Notificación requerimiento para aportar copia del certificado de formación de higiene alimentaria en vigor en relación con denuncia nº 2009-100821-000000231. Pág. 72

Servicio Cántabro de Empleo

- CVE-2009-18523** Notificación de contestación a la hoja de reclamaciones y sugerencias (registro de salida 21778). Pág. 73

Ayuntamiento de Laredo

- CVE-2009-18483** Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes. Pág. 74
- CVE-2009-18484** Información pública de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 75

Instituto Nacional de Estadística

- CVE-2009-18549** Notificación de requerimiento de obligaciones estadísticas. Pág. 76

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander

- CVE-2009-18581** Notificación de resolución en procedimiento ejecución 268/2009. Pág. 77
- CVE-2009-18582** Notificación de resolución en procedimiento ejecución 252/2009. Pág. 78

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

- CVE-2009-18486** Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 1084/2009. Pág. 79

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2009-18508 *Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico Superior, rama jurídica por promoción interna y asignación de puestos ofertados.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/96/2008, de 10 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 182, de 19 de septiembre, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.h) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

1º. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º. Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo I.

3º. Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º. Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 15 de diciembre de 2009.

El consejero de Presidencia y Justicia

(P. D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

Marina Lombó Gutiérrez.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERIA	DENOMINACION
1. DIEZ FERNÁNDEZ, ALICIA	20203279X	2105	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	TÉCNICO SUPERIOR
2. LAVÍN SUAREZ, MARÍA DEL ROSARIO	51354110D	4709	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	JEFE DE UNIDAD DE ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL
3. ALBARRÁN CALLEJA, CARLOS	13762427D	9197	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR
4. OLAIZ ARENAL, LUIS FERNANDO	13786789Z	5816	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR

2009/18508

CVE:BOC-2009-18508

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2009-18528 *Orden PRE/81/2009, de 18 de diciembre, por la que se convoca la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo nº 4184 Secretario/a de alto cargo de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua. Convocatoria 2009/19.*

CONVOCATORIA 2009/19

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.- Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Tercera.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

Cuarta.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Quinta.- Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

Sexta.- La presente Convocatoria, se resolverá mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Séptima.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Octava.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 18 de diciembre de 2009.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE:BOC-2009-18528

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

ANEXO I

Consejería: Medio Ambiente

Número de puesto: 4184

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Unidad: Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua

Subgrupo: C1/C2.

Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 12.200,71 €.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

ANEXO – II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 4184, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 18 de diciembre de 2009.

CONVOCATORIA 2009/19

DATOS PERSONALES									
N.I.F.	NOMBRE			PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:									
DIRECCIÓN									
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA			Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS PROFESIONALES									
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO		CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR									
CONSEJERÍA			NÚMERO		DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2009

(firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2009/18528

CVE:BOC-2009-18528

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2009-18529 *Orden PRE/80/2009, de 18 de diciembre, por la que se convoca la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo nº 2003 secretario/a de alto cargo de la Dirección General de Medio Ambiente. Convocatoria 2009/18.*

Convocatoria 2009/18

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.- Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Tercera.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

Cuarta.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

Quinta.- Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

Sexta.- La presente Convocatoria, se resolverá mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Séptima.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Octava.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 18 de diciembre de 2009.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

ANEXO I

Consejería: Medio Ambiente

Número de puesto: 2003

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Unidad: Dirección General de Medio Ambiente

Subgrupo: C1/C2.

Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 12.200,71 euros.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

ANEXO – II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 2003, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 18 de diciembre de 2009.

CONVOCATORIA 2009/18

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO		DENOMINACIÓN			

Santander, de de 2009

(firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2009/18529

CVE:BOC-2009-18529

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2009-18509 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso mediante oposición a plazas del Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica y relación de puestos ofertados.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/54/2008, de 15 de julio (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 20, de 18 de julio), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

Primero.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13.1 de la Orden PRE/54/2008, de 15 de julio, que regulaba la convocatoria.

Segundo.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/54/2008, de 15 de julio (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 20, de 18 de julio).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander.

Cuarto.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Quinto.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 15 de diciembre de 2009.
El consejero de Presidencia y Justicia
(P. D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO TECNICO SUPERIOR, RAMA JURIDICA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	JUANIZ CASTANEDO, CAROLINA	20201098-Z	21,12
2.	GÓMEZ VÁZQUEZ, TERESA	72064790-V	19,77
3.	BERRAZUETA SANCHEZ DE VEGA, MONICA DE	20204345-H	19,07
4.	BALMORI GÓMEZ, Mª ELENA	20207974-J	17,92

CVE:BOC-2009-18509

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO TECNICO SUPERIOR, RAMA JURIDICA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

NÚM. PTO.	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Específico	
5765	OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO	TÉCNICO JURÍDICO	25	II	13.360,08	SANTANDER
337	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	TÉCNICO SUPERIOR	23	II	9.062,00	SANTANDER
6965	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR	23	II	9.062,00	SANTANDER
8204	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR	23	II	9.062,00	SANTANDER

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TECNICO SUPERIOR, RAMA JURIDICA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO	ORDEN PREF.	Nº PUESTO
1		2		3		4	

Santander, de de 2009

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2009/18509

CVE:BOC-2009-18509

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2009-18524 *Resolución rectorial por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de dos sistemas de medición de la difusividad térmica para el Departamento de Transportes.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Universidad de Cantabria (Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación).
 - 2) Domicilio: Avda. de Los Castros, S/N.
 - 3) Localidad y código postal: Santander - 39005
 - 4) Teléfono: (942) 20-10-32/20-22-02
 - 5) Telefax: (942) 20-10-49
 - 6) Correo electrónico: "mailto:contratación@gestion.unican.es" contratación@gestion.unican.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.unican.es/perfildecontratante>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC
 - d) Número de expediente: 499/09
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro e instalación de dos sistemas de medición de la difusividad térmica para el Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos.
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: -----.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos.
 - 1) Domicilio: Avda. de Los Castros, S/N
 - 2) Localidad y código postal: Santander - 39005
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses a partir del día siguiente de la formalización del contrato
 - f) Admisión de prórroga: No
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: -----
 - h) Sistema dinámico de adquisición: -----
 - i) CPV: 38.54
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación:
- 1.- Oferta económica: Hasta 5 puntos;
 - 2.- Ampliación del periodo de garantía: hasta 2 puntos, y
 - 3.- Mantenimiento una vez superado el periodo de garantía: hasta 2 puntos.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: Importe neto: 164.164,36 euros, IVA (%): 16, Importe total: 190.430,66 euros.
5. Garantías exigidas: Provisional: 4.924,93 euros. Definitiva (%): 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: Grupo: ----- Subgrupo: ----- Categoría: -----
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según lo indicado en el punto 7.2.2. del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares y en el punto 12 del Anexo I de dicho pliego.
 - c) Otros requisitos específicos: -----.
 - d) Contratos reservados: -----
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC
 - b) Modalidad de presentación: Lo establecido en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de la Universidad de Cantabria.
 2. Domicilio: Avda. de Los Castros, S/N.
 3. Localidad y código postal: Santander - 39005.
 4. Dirección electrónica: "mailto:secretariageneral@unican.es" secretariageneral@unican.es
 - d) Admisión de variantes: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir del día siguiente de la apertura de ofertas.
8. Apertura de ofertas:
- a) Dirección: Pabellón de Gobierno - Avda. de Los Castros, S/N.
 - b) Localidad y código postal: Santander - 39005.
 - c) Fecha y hora: 17 de febrero de 2010 a las 10,45.
9. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.
10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": -----
11. Otras informaciones: -----.

Santander, 4 de diciembre de 2009.
El rector,
Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

2009/18524

CVE:BOC-2009-18524

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2009-18525 *Resolución rectoral por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipo analizador vectorial de redes no lineal de Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.*

Resolución Rectoral de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro e instalación de un equipo analizador vectorial de redes no lineal para el Departamento de Ingeniería de Comunicaciones y se ordena su publicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Universidad de Cantabria (Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación).

2) Domicilio: Avda. de Los Castros, S/N

3) Localidad y código postal: Santander - 39005

4) Teléfono: (942) 20-10-32/20-22-02

5) Telefax: (942) 20-10-49

6) Correo electrónico: "mailto:contratación@gestion.unican.es" contratación@gestion.unican.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://www.unican.es/perfildecontratante>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC

d) Número de expediente: 509/09

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: suministro

b) Descripción: Suministro e instalación de un equipo analizador vectorial de redes no lineal para el Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: -----.

d) Lugar de ejecución/entrega: Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

1) Domicilio: Avda. de Los Castros, S/N

2) Localidad y código postal: Santander - 39005

e) Plazo de ejecución/entrega: cuatro meses desde el día siguiente a la formalización del contrato

f) Admisión de prórroga: NO

g) Establecimiento de un acuerdo marco: -----

h) Sistema dinámico de adquisición: -----

i) CPV: 38.43

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

- d) Criterios de adjudicación:
- 1.- Oferta económica (hasta 10 puntos);
 - 2.- Dotación de componentes (hasta 8 puntos) y
 - 3.- Prestación de consultoría y asistencia técnica en caso de avería y ampliación del periodo de garantía (se exigen 3 años) (hasta 3 puntos)
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: Importe neto: 175.000 euros, IVA (%):16, Importe total: 203.000 euros.
5. Garantías exigidas: Provisional: 5.250 euros. Definitiva (%): 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: Grupo: ----- Subgrupo: ----- Categoría: -----
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según lo indicado en el punto 7.2.2. del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares y en el punto 12 del Anexo I de dicho pliego.
 - c) Otros requisitos específicos: -----.
 - d) Contratos reservados: -----
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC
 - b) Modalidad de presentación: Lo establecido en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de la Universidad de Cantabria.
 2. Domicilio: Avda. de Los Castros, S/N.
 3. Localidad y código postal: Santander - 39005.
 4. Dirección electrónica: "mailto:secretariageneral@uncan.es" secretariageneral@uncan.es
 - d) Admisión de variantes: NO.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a partir del día siguiente de la apertura de ofertas.
8. Apertura de ofertas:
- a) Dirección: Pabellón de Gobierno - Avda. de Los Castros, S/N.
 - b) Localidad y código postal: Santander - 39005.
 - c) Fecha y hora: 17 de febrero de 2010 a las 11,00.
9. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.
10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": -----
11. Otras informaciones: Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación establecida en el punto 14 del Anexo I del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santander, 10 de diciembre de 2009.

El rector,

Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

2009/18525

CVE:BOC-2009-18525

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2009-18526 *Resolución rectorial pro la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de recogida y gestión de residuos biológicos y hospitalarios de la Universidad de Cantabria.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Universidad de Cantabria (Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Sección de Contratación).
 - 2) Domicilio: Avda. de Los Castros, S/N
 - 3) Localidad y código postal: Santander - 39005
 - 4) Teléfono: (942) 20-10-32/20-22-02
 - 5) Telefax: (942) 20-10-49
 - 6) Correo electrónico: "mailto:contratación@gestion.unican.es" contratación@gestion.unican.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.unican.es/perfildecontratante>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC
 - d) Número de expediente: 495/09
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicio
 - b) Descripción: Servicio de recogida y gestión de residuos biológicos y hospitalarios de la Universidad de Cantabria.
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: -----.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Universidad de Cantabria.
 - 1) Domicilio: Avda. de Los Castros, S/N
 - 2) Localidad y código postal: Santander - 39005
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Tres años desde el 01-04-10 al 31-03-13, pudiéndose prorrogar por tres años más.
 - f) Admisión de prórroga: Sí
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: -----
 - h) Sistema dinámico de adquisición: -----
 - i) CPV: 90.52
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Subasta electrónica: No
 - d) Criterios de adjudicación: 1.- oferta económica.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

4. Presupuesto base de licitación: Precios unitarios.
5. Garantías exigidas: Provisional: 2.734,70 euros. Definitiva: 4.557,84 euros.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo: ----- Subgrupo: ----- Categoría: -----
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según lo indicado en el punto 7.2.2. del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares y en los puntos 13 y 15 del Anexo I de dicho pliego.
 - c) Otros requisitos específicos: -----.
 - d) Contratos reservados: -----
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC
 - b) Modalidad de presentación: Lo establecido en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de la Universidad de Cantabria.
 2. Domicilio: Avda. de Los Castros, S/N.
 3. Localidad y código postal: Santander - 39005.
 4. Dirección electrónica: "mailto:secretariageneral@unican.es" secretariageneral@unican.es
 - d) Admisión de variantes: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir del día siguiente de la apertura de ofertas.
8. Apertura de ofertas:
 - a) Dirección: Avda. de Los Castros, S/N.
 - b) Localidad y código postal: Santander - 39005.
 - c) Fecha y hora: 17 de febrero de 2010 a las 11:15 horas.
9. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.
10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": -----
11. Otras informaciones: Las empresas licitadoras deberán presentar la documentación establecida en el punto 29 del Anexo I del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santander, 11 de diciembre de 2009.
El rector,
Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

2009/18526

CVE:BOC-2009-18526

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2009-18515 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos al expediente sancionador N° S-11561/2009.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Negrete Ruiz Julián, siendo su último domicilio conocido en C/ Ralera,8, 1º-D, 48530 Ortuella Vizcaya, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 19-11-2009 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por La Guardia Civil De Trafico, de fecha 23-08-2009, contra Negrete Ruiz Julián por: exceso de peso de 11%; que pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en los artículos art. 55 LOTT; art. 142.2 LOTT; art. 199.2 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al Funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con N° de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 27 de diciembre de 2009.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Asunto: Notificación pliego de cargos.- Expte. Sanción nº: S-011561/2009.

El Ilmo. Sr. director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Negrete Ruiz Julián, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Trafico

Boletín/acta: 044425

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

Carretera: N-634. KM: 139

Fecha: 23-08-2009

Hora: 09:58 h.

Denunciado: Negrete Ruiz Julián

Vehículo matricula: BI-5000-BB

Hechos denunciados: Exceso de peso de 11%.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: ART. 55 LOTT; ART. 142.2 LOTT; ART. 199.2 ROTT

Posible calificación de la infracción: Leve

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 341,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 27 de diciembre de 2009.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2009/18515

CVE:BOC-2009-18515

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2009-18516 *Notificación de resolución del expediente sancionador Nº S-02195/2008.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Servicio Diez A.M. Curier S. L., siendo su último domicilio conocido en Av. Plaza de Toros, 39, Aranjuez (Madrid), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-002195/2008.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-002195/2008 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Servicio Diez A.M. Curier S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula, en virtud de denuncia formulada por el Cuerpo Inspecc. mediante boletín de denuncia/acta nº 029108, a las horas del día 26-11-2008, en la carretera: Km: por los siguientes motivos:

Los hechos recogidos en el acta 000291/2008..

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12-12-2008 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 02-01-2009, a Servicio Diez A.M. Curier S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 30-01-2009 el denunciado presentó escrito de descargos relatando el funcionamiento de la red de mensajería. Manifiesta que los hechos no son constitutivos de infracción administrativa y alega falta de tipificación y exención de autorización. Manifiesta que no se ha realizado servicio alguno de transporte, ni su actividad puede ser considerada como de operador de transporte. Alega que los cobros de los servicios efectuados se realizan a través de una cámara interna de cobros, y que como excepción existe los servicios inmediatos de puerta a puerta, en cuyo caso se factura un gasto fallido si resulta imposible de efectuar, lo cual no se trata del pago de un servicio de transporte, y reitera que en ningún caso ha realizado actividades de transporte o intermediación para las que se exija autorización. Solicita admisión y sobreseimiento. Adjunta copia de facturas, copia de certificación de datos anotados en el registro general de empresas prestadoras de servicios postales, copia de solicitud de autorización postal y copia de escrituras.

El instructor del expediente formula con fecha 11-11-2009 propuesta de resolución en la que propone se imponga a la expedientada la sanción de 4601 euros.

HECHOS PROBADOS

Los hechos quedan suficientemente determinados y probados en virtud del acta levantada por el inspector así como de la consulta al Registro General del Transportista, no habiéndose aportado por el denunciado prueba suficiente en contrario, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por el acta en función de lo establecido en el art. 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

Consultada la base de datos del Registro General del Transportista se comprueba que el denunciado no obtiene la tarjeta de operador de transporte, por lo que no se pudo proceder a la rebaja de la sanción.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción el hecho de que se encontraba realizando la actividad de Operador de transporte (Agencia de transportes- Transitario o almacenista) careciendo de autorización, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

Conforme al art. 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones muy graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: multa de 2001 a 3300 euros, multa de 3301 a 4600 euros o multa de 4601 a 6000 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 140.1.9 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 4601 y 6000 euros. De acuerdo con al art. 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 4601 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ARTS. 47 Y 119 LOTT ARTS. 41 Y 161 ROTT ART. 1 O.M. 21-7-00 («Boletín Oficial del Estado» 3/8); ART. 140.1.9 LOTT; ART. 197.1.9 ROTT, de la que es autor/a Servicio Diez A.M. Curier S. L. y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART. 143.1.I LOTT; ART. 201.1.I ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Servicio Diez A.M. Curier S. L., como autor de los mismos la sanción de 4601 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 27 de diciembre de 2009.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2009/18516](#)

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2009-18517 *Notificación de Resolución del expediente sancionador Nº S-010828/2009.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Furgotaxi, S. L., siendo su último domicilio conocido en Alféreces Provisionales, 6, Santander (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-010828/2009.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-010828/2009 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Furgotaxi, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula S-8904-AD, en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil De Trafico mediante boletín de denuncia/acta nº 021347, a las 12:20 horas del día 10-03-2009, en la carretera: A-8. Km: 190 por los siguientes motivos:

Utilizar la misma hoja de registro durante más de una jornada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15-06-2009 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 22-06-2009, 22-07-2009 a Furgotaxi, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que no se obra con la diligencia debida en cuanto a la obligación que tienen tanto el empresario como el conductor de velar por la correcta utilización del aparato tacógrafo, instrumento fundamental para el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, así como que habiéndose superpuesto los registros de conducción no se impide totalmente la labor de control mencionada,

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 15.2 R(CE) 3821-85; ART. 141.7 LOTT; ART. 198.7 ROTT, de la que es autor/a Furgotaxi, S. L. y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART. 143.1.F LOTT; ART. 201.1.F ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Furgotaxi, S. L., como autor de los mismos la sanción de 1501 euros

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 27 de diciembre de 2009.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2009/18517](#)

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2009-18518 *Notificación de resolución de expediente sancionador Nº S-010961/2009.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Martínez Delgado Darío, siendo su último domicilio conocido en C/ Sainz y Trevilla, 28, ESC. A, 2º-B, Guarnizo (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-010961/2009.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-010961/2009 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Martínez Delgado Darío, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula S-9515-AH, en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 040874, a las 12:55 horas del día 21-04-2009, en la carretera: A-67. Km: 168 por los siguientes motivos:

No llevar a bordo del vehículo la autorización de transporte.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26-06-2009 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 15-07-2009, 10-08-2009 a Martínez Delgado Darío el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 119 ROTT; ART. 142.9 LOTT; ART. 199.9 ROTT, de la que es autor/a Martínez Delgado Darío y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART. 143.1.B LOTT; ART. 201.1.B ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Martínez Delgado Darío, como autor de los mismos la sanción de 201 euros

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 27 de diciembre de 2009.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2009/18518](#)

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2009-18726 *Orden DES/68/2009 de 15 de diciembre, por la que se actualizan los precios públicos de planta forestal.*

La Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, en su artículo 16.2, establece que la fijación o revisión de la cuantía de los Precios Públicos se realizará por Orden de la Consejería que gestione o de la que dependa el órgano gestor.

El Decreto 172/1991, de 30 de diciembre, por el que se fijan los precios públicos por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público, por prestaciones de servicios y por entregas de bienes de esta Consejería entre los que se consideran, según el apartado 1 del artículo primero del mismo, la venta de plantas de vivero, en su disposición adicional, autoriza al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, para que proceda mediante Orden a la revisión de la cuantía de los precios públicos regulados en este decreto, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, sin perjuicio de las variaciones que puedan realizarse a través de la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio.

La Dirección General de Biodiversidad, en virtud de las competencias que tiene asumidas, contempla la necesidad de adecuar los precios establecidos en el citado Decreto a los vigentes en el mercado.

Para ello se propone diferenciar los precios de las plantas en función del género o especie, así como del método de cultivo y el número de savias.

Por este motivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el artículo 16.2 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos, con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, habiendo dado cuenta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto fijar la cuantía de los Precios Públicos del Gobierno de Cantabria para la venta de la planta producida en el centro forestal dependiente de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

Artículo 2.- Cuantía del precio público

El precio público a percibir por la venta de la planta del vivero forestal se determinará de acuerdo con lo establecido en las tarifas que se indican en el Anexo I de la presente Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos será de aplicación al precio público regulado en la presente Orden en todo lo no previsto en la misma expresamente.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 15 de diciembre de 2009.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,
Jesús Miguel Oria Díaz.

ANEXO I: PRECIOS DE PLANTAS PRODUCIDAS EL VIVERO DE VILLAPRESENTE

	ESPECIE	RESUMEN	PRECIO (€/UD)
1	Abies alba	2 savias. Contenedor 200 cm3	0,44
2	Abies pinsapo	2 savias. Contenedor 200 cm3	0,44
3	Acer platanoides	1 savia. Contenedor de 400 cm3	0,27
4	Acer pseudoplatanus	1 savia. Contenedor de 400 cm3	0,27
5	Alnus glutinosa	2 savias. Contenedor 200 cm3	0,44
6	Arbutus unedo	2 savias. Contenedor 200 cm3	0,44
7	Aesculus hippocastanum	1 savia. Contenedor de 400 cm3	0,28
8	Betula pendula	1 savia. Contenedor 200 cm3	0,24
9	Betula pubescens	1 savia. Contenedor 200 cm3	0,24
10	Carpinus betulus	2 savias. Raíz Desnuda	0,43
11	Castanea crenata	1 savia. Contenedor de 400 cm3	0,29
12	Castanea sativa	1 savia. Contenedor de 400 cm3	0,29
13	Castanea sativa	2 savias. Contenedor de 400 cm3	0,49
14	Castanea sativa	1 savia. Raíz Desnuda	0,26
15	Castanea sativa	2 savias. Raíz Desnuda	0,44
16	Castanea sativa	3 savias. Raíz Desnuda	0,63
17	Cedrus atlantica	5 savias. Raíz Desnuda	0,98
18	Cedrus deodara	3 savias. Raíz Desnuda	0,62
19	Cornus sanguinea	2 savias. Contenedor de 400 cm3	0,48
20	Crataegus monogyna	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,44
21	Eucaliptus globulus	1 savia. Contenedor de 100 cm3	0,24
22	Fagus sylvatica	1 savia. Contenedor de 200 cm3	0,25
23	Fagus sylvatica	2 savias. Contenedor de 200 repicado 400 cm3	0,50
24	Fagus sylvatica	3 savias. Contenedor de 200 repicado 400 cm3	0,70
25	Fraxinus angustifolia	1 savia. Contenedor de 400 cm3	0,27
26	Fraxinus excelsior	1 savia. Contenedor de 400 cm3	0,27
27	Ilex aquifolium	3 savias. Contenedor de 200 cm3	0,64
28	Juglans nigra	1 savia. Raíz Desnuda	0,32
29	Juglans nigra	2 savias. Raíz Desnuda	0,51
30	Juglans nigra	3 savias. Raíz Desnuda	0,69
31	Juglans regia	1 savia. Contenedor de 500 cm3	0,34
32	Juglans regia	2 savias. Contenedor de 500 cm3	0,54
33	Juniperus communis	3 savias. Contenedor de 200 cm3	0,64

CVE:BOC-2009-18726

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

	ESPECIE	RESUMEN	PRECIO (€/UD)
34	<i>Juniperus oxycedrus</i>	3 savias. Contenedor de 200 cm3	0,64
35	<i>Juniperus phoenicia</i>	3 savias. Contenedor de 200 cm3	0,64
36	<i>Juniperus thurifera</i>	3 savias. Contenedor de 200 cm3	0,64
37	<i>Laurus nobilis</i>	1 savia. Contenedor de 400 cm3	0,28
38	<i>Ligustrum vulgare</i>	1 savia. Contenedor de 400 cm3	0,27
39	<i>Liquidambar styraciflua</i>	3 savias. Raíz Desnuda	0,61
40	<i>Liriodendron</i>	2 savias. Raíz Desnuda	0,61
41	<i>Larix decidua</i>	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,44
42	<i>Malus sylvestris</i>	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,46
43	<i>Phoenix canariensis</i>	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,50
44	<i>Pyrus spp</i>	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,44
45	<i>Picea abies</i>	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,44
46	<i>Picea sitchensis</i>	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,44
47	<i>Pinus brutia</i>	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,25
48	<i>Pinus canariensis</i>	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,25
49	<i>Pinus halepensis</i>	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,25
50	<i>Pinus nigra austriaca</i>	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,25
51	<i>Pinus nigra salzmannii</i>	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,25
52	<i>Pinus pinaster</i>	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,25
53	<i>Pinus pinea</i>	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,25
54	<i>Pinus radiata</i>	1 savia. Contenedor de 200 cm3	0,20
55	<i>Pinus sylvestris</i>	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,25
56	<i>Pinus uncinata</i>	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,25
57	<i>Platanus hispanica</i>	3 savias. Contenedor de 200 cm3 estaquillado.	0,63
58	<i>Platanus acerifolia</i>	3 savias. Contenedor de 200 cm3 estaquillado.	0,63
59	<i>Prunus avium</i>	1 savia. Contenedor de 200 cm3	0,27
60	<i>Pseudotsuga menziensis</i>	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,44
61	<i>Quercus coccifera</i>	1 savia. Contenedor de 400 cm3	0,28
62	<i>Quercus faginea</i>	1 savia. Contenedor de 400 cm3	0,27
63	<i>Quercus pyrenaica</i>	1 savia. Contenedor de 400 cm3	0,29
64	<i>Quercus ilex</i>	1 savia. Contenedor de 400 cm3	0,28
65	<i>Quercus ilex</i>	2 savias. Contenedor de 400 cm3	0,48
66	<i>Quercus petraea</i>	1 savia. Contenedor de 400 cm3	0,29
67	<i>Quercus robur</i>	1 savia. Contenedor de 400 cm3	0,29
68	<i>Quercus rubra</i>	1 savia. Contenedor de 400 cm3	0,29
69	<i>Quercus suber</i>	1 savia. Contenedor de 400 cm3	0,29
70	<i>Robinia pseudoacacia</i>	1 savia. Contenedor de 400 cm3	0,27
71	<i>Sequoia</i>	2 savias. Contenedor de 400 cm3	0,47
72	<i>Sorbus aria</i>	2 savias. Contenedor de 400 cm3	0,48
73	<i>Sorbus aucuparia</i>	2 savias. Contenedor de 400 cm3	0,47
74	<i>Tamarix gallica</i>	1 savia. Contenedor de 200 cm3 esqueje.	0,65
75	<i>Taxus baccata</i>	3 savias. Contenedor de 200 cm3 esqueje.	0,65
76	<i>Tetraclinis articulata</i>	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,44
77	<i>Tilia cordata</i>	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,44

CVE:BOC-2009-18726

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

	ESPECIE	RESUMEN	PRECIO (€/UD)
78	Tilia platyphyllos	2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,45
79	Ulmus minor	1 savia. Contenedor de 200 cm3	0,24
80	Ulmus minor	2 savias. Contenedor de 200 repicado 400 cm3	0,49
81	Otras frondosas	1-2 savias. Contenedor de 400 cm3	0,50
82	Otras coníferas	1-2 savias. Contenedor de 200 cm3	0,40

2009/18726

CVE: BOC-2009-18726

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2009-18522 *Notificación de resolución de la Dirección del Servicio Cántabro de empleo en relación a la solicitud de inscripción como demandante de empleo (registro de salida 21777).*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a D. Vitali Doubovski la Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo referente a la solicitud de inscripción como demandante de empleo por el formulada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio al objeto de que el interesado pueda comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa del Servicio Cántabro de Empleo, sito en la Calle Castilla 13, 6º Planta de Santander.

Santander, 17 de diciembre de 2009.

El jefe de Sección de Gestión Administrativa y Económica,
Ricardo Hidalgo Redondo.

[2009/18522](#)

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2009-18481 *Citación para notificación por comparecencia de providencia de incoación de expediente sancionador.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación D^a Natividad Iglesias Cuesta con DNI/NIF/NIE 13.931.173 G, para que comparezca por sí o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de providencia incoación expediente sancionador.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 16 de diciembre de 2009.

El secretario,

José Ramón Pereda Peña.

2009/18481

DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANTABRIA

CVE-2009-18550 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos expte. SAN01/09/39/0136.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/09/39/0136, iniciado a D. Aser Aza González, cuyo último domicilio conocido es: CL San Blas, 8 - 39788 - Guriezo (Cantabria), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Oriñón, t.m. de Castro Urdiales.

Tipificada como infracción administrativa en el art. 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, CL Vargas, 53 - 3ª planta - Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el art. 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y Apellidos
- Nº de DNI o NIF
- Domicilio a efectos de notificaciones

El jefe de la Demarcación.
José Antonio Osorio Manso.

2009/18550

DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANTABRIA

CVE-2009-18551 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos expte. SAN01/09/39/0146.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/09/39/0146, iniciado a D. Eloy Entrecanales Baratey, cuyo último domicilio conocido es: LG Labarces, 152 - 39595 - Labarces-Valdáliga (Cantabria), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Oyambre, t.m. de Valdáliga.

Tipificada como infracción administrativa en el art. 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, CL Vargas, 53 - 3ª planta - Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el art. 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y Apellidos
- Nº de DNI o NIF
- Domicilio a efectos de notificaciones

El jefe de la Demarcación.
José Antonio Osorio Manso.

2009/18551

DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANTABRIA

CVE-2009-18552 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos expte. SAN01/09/39/0103.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/09/39/0103, iniciado a D. José María Palacín Garay, cuyo último domicilio conocido es: 09580 - Valle de Mena (Burgos), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Trengandín, t.m. de Noja.

Tipificada como infracción administrativa en el art. 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, CL Vargas, 53 - 3ª planta - Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el art. 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y Apellidos
- Nº de DNI o NIF
- Domicilio a efectos de notificaciones

El jefe de la Demarcación.
José Antonio Osorio Manso.

2009/18552

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

CVE-2009-18468 *Anuncio de subasta en expediente administrativo de apremio Nº 48/03/07/00095957.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/03 de Vizcaya.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio nº 48/03/07/00095957 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra Nora Sáiz Rey, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Vizcaya de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 24 de septiembre de 2.009, la subasta de bienes muebles, propiedad del deudor Nora Sáiz Rey, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio número 48/03/07/00095957, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de enero de 2010, a las 09:30 horas, en la calle Gran Vía, 89 - 8ª planta. 48011 Bilbao, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado hasta el día 26 de enero de 2010.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación a la interesada Nora Sáiz Rey, con domicilio en Castro-Urdiales, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.
2. Los bienes se encuentran en poder del depositario Tesorería General de la Seguridad Social y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el almacén depósito, sito en Polígono Martiartu I, calle 3, ptas. 44 a 49. 48480 Arrigorriaga, desde el día de hoy y hasta el día 26 de enero de 2010, en horario de 09:00 a 15:00 de lunes a viernes.
3. Cuando se trata de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.
4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 26 de enero de 2010 a las 14:00 horas.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior

copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberán constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulado deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» Del día 27), de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bilbao, 9 de diciembre de 2009.

El recaudador ejecutivo,
Luis Daniel López.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA

Deudor: Sáiz Rey, Nora
Número de lote: Único
Bien: Camión furgón Iveco 35 C 13 Matrícula: 8202BBL
Valor tasación: 2.000,00

Cargas: - Cancelación registral de la anotación de embargo y precinto, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que causó el asiento nº 20050004539 del diario 7 del Registro de Bienes Muebles de Bizkaia.

— Cancelación registral de la anotación de embargo y precinto, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para responder de la cantidad total de 2.327,95 euros, y que causó el asiento nº 20080008302 del diario 10 del Registro de Bienes Muebles de Bizkaia, que se ejecuta.

No obstante, dado que a tenor de lo establecido en el artículo 32.7 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 26/01/99), por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, "Constituye un impedimento para el cambio de titularidad el impago de las sanciones impuestas por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, respecto de los vehículos con los que aquéllas se hubiesen cometido, siempre que figuren anotadas en el Registro de Vehículos". El adquirente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, de hacer constar las cargas que al respecto pudiera tener el vehículo con posterioridad al día 23 de septiembre de 2009, las cuales quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, en el almacén de depósitos de la Dirección Provincial de Vizcaya, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en Polígono Martiartu I, calle 3, puertas 44 a 49 (48480 - Arrigorriaga), en horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes.

Carga preferente: 0,00.
Valor bien: 2.000,00.
Valor lote: 2.000,00.
Tipo licitación: 2.000,00.

Bilbao, 9 de diciembre de 2009.
El recaudador ejecutivo,
Luis Daniel López.

2009/18468

CVE:BOC-2009-18468

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

CVE-2009-18469 *Notificación de Acuerdo de Inicio de expediente sancionador Nº 09/37.*

Cédula de notificación de: acuerdo de inicio de expediente sancionador Nº 09/37

Se ha iniciado expediente sancionador nº 09/37 a D. Víctor Sainz de la Maza del Castillo (D.N.I. Nº 13.631.750 y nº de afiliación 39/394.840/07), en el cual se ha dictado acuerdo de inicio cuyo contenido es el siguiente:

“Se comunica que por esta Dirección Provincial se le ha iniciado un expediente sancionador conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto) y el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social («Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio), de acuerdo con el siguiente contenido:

1) Presunto responsable: Víctor Sainz De La Maza Del Castillo Número DNI/NIF: 13.631.750 Dirección: C/ Lepanto nº 10 - 39610 El Astillero- Número Afiliación S.S.: 39/394.840/07 Prestación: Incapacidad temporal

2) Hechos: Presentación de la “Declaración de situación de actividad” el 12/08/2009, fuera del plazo establecido (15 días a partir de la baja médica, producida el 18/06/2009).

3) Calificación jurídica de los mismos: Falta leve, tipificada en el artículo 24.1 del citado Real Decreto Legislativo 5/2000, en relación con la resolución de 4 de febrero de 2004, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre cumplimiento por los trabajadores por cuenta propia de la obligación establecida en el párrafo segundo del artículo 12 del Real Decreto 1273/2003, de 10 de octubre. Estas disposiciones han sido publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fechas 18-02-04 y 22-10-03 respectivamente.

4) Sanciones que pudieran corresponder: Pérdida de la prestación durante un mes.

5) Instructor del expediente: Carlos de la Fuente Pinilla DNI 12.232.208 A. El régimen de recusación del mismo está regulado por las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6) Órgano competente para resolver: Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Cantabria. Esta competencia está atribuida por el artículo 48.4 del Real Decreto Legislativo 5/2000 y artículo 37.1 del citado Real Decreto 928/1998.

7) Medidas cautelares adoptadas: Suspensión de la prestación desde la fecha de efectos, 21/06/09, a 20/07/09. Se le informa que tiene Vd. derecho a examinar el expediente administrativo, formular alegaciones, aportar los documentos o informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación de este acuerdo de iniciación del expediente, conforme establecen los artículos 52.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 y 37 del Real Decreto 928/1998.”

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 27 diciembre 2009.

La directora provincial
(ilegible).

2009/18469

CVE:BOC-2009-18469

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2009-18502 *Notificación de levantamiento de embargo de cuentas corrientes en expediente Nº 39 04 07 00134684.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo identif.: 07 480068222886
Reg.: 0521
Nombre razón social: M. Teresa Fernández Arriola
Procedimiento: Levant emb. Ctas. Ctes.
Expediente: 39 04 07 00134684
Domicilio: Vargas, 69 - Bajo
Cód. Postal: 39010 Santander
Localidad: Santander

Santander, 14 de diciembre de 2009.
La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

A N E X O 1

URE: 39 04 - Domicilio: Av Calvo Sotelo 8 1 - Localidad: 39002 Santander - Teléfono: 942 204268
- Fax:: 942 204222

[2009/18502](#)

CVE:BOC-2009-18502

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2009-18503 *Notificación de ampliación de embargo de salario en expediente N° 39 04 07 00133169.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo identif.: 07 390038019307.

Reg.: 0521.

Nombre/razón social: Van Den Eynd Ballesteros Víctor.

Procedimiento: Amp. Emb. Salario.

Expediente: 39 04 07 00133169.

Domicilio: Don Daniel 10 4º D.

Cód. Postal: 39004.

Localidad: Santander.

Santander, 10 de diciembre de 2009.

La recaudadora ejecutiva,

Elena Alonso García.

ANEXO 1

URE: 39 04. - Domicilio: Av Calvo Sotelo, 8-1. - Localidad: 39002 Santander. - Teléfono: 942 204 268.
- Fax: 942 204 222.

2009/18503

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2009-18504 *Notificación de ampliación de embargo de salario en expediente Nº 39 04 09 00138075.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. POSTAL	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD
07 391001432907 39 04 09 00138075	0521	PENAGOS FERNANDEZ JULIANA MARIA MENENDEZ PELAYO 70 1º DCH	39006	AMP.EMB.SALARIO SANTANDER

Santander, 10 de diciembre de 2009.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

2009/18504

CVE:BOC-2009-18504

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2009-18505 *Notificación de ampliación de embargo de salario de expediente Nº 39 04 09 00138075.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo identif.: 07 390045672001

Reg.: 0521

Nombre razón social: José Ramón Sáiz Cuesta

Procedimiento: Amp. Emb. Salario

Expediente: 39 04 09 00138075

Domicilio: Menéndez Pelayo 70 1º Dch.

Cód. Postal: 39006

Localidad: Santander

Santander, 10 de diciembre de 2009.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

A N E X O 1

URE: 39 04 - Domicilio: Av Calvo Sotelo 8 1 - Localidad: 39002 Santander - Teléfono: 942 0204268
- Fax 942 0204222

2009/18505

CVE:BOC-2009-18505

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2009-18564 *Información pública de la relación de propietarios y bienes y derechos afectados por expropiación para proyecto de mejora de el camino de acceso a la Residencia de la Tercera Edad de Aliezo.*

Para la ejecución del proyecto de obras "Mejora del Camino de acceso a la Residencia de la Tercera Edad de Aliezo" redactado por el ingeniero de caminos, canales y Puertos D. Tomas J. Bedoya Fernández, en octubre de 2009, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 26 de noviembre de 2.009, se adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Se da cuenta por la Presidencia que se encuentra a disposición municipal el proyecto de Mejora del Camino de acceso a la Residencia de la Tercera Edad de Aliezo, redactado por le Empresa ICINSA, subvencionado con por el Consejo de Gobierno de Cantabria por acuerdo de fecha 2/07/2009 con 80.000 euros.

La construcción dispone de autorización de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo otorgada en sesión de fecha 25 de agosto de 2.006, y su ampliación otorgada por autorización de fecha 22 de abril de 2008, al tratarse de un uso autorizable al amparo del art. 112.3 c) de la Ley 2/2001, de 25 de junio por constituir una edificación de carácter dotacional y de interés público, que cuenta con un informe del Director General de Políticas Sociales que concluye que la creación de una residencia para personas mayores en Liébana se considera absolutamente necesaria para atender la demanda de las personas dependientes de la zona.

Se comunica que, de los terrenos afectados por la ejecución de la obra se dispone de las autorizaciones necesarias de los propietarios, excepto de tres fincas cuya única propietaria no han prestado la autorización necesaria para disposición y ocupación de la parte afectada, resultando:

La ejecución del Proyecto de referencia se considera necesaria en cuanto a la ampliación de camino de acceso a la futura residencia con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/1996 de 24 de septiembre sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y en concreto a lo establecido en el art 4 que regula criterios básicos de accesibilidad urbanística, el cual en su apartado 1º exige que la urbanización de las vías públicas, de los parques y demás espacios de uso público deberán realizarse de forma que resulten accesibles para todas las personas y especialmente para los disminuidos físicos..

Se acredita la necesidad de expropiación de los terrenos afectados, justificada en la disponibilidad del espacio físico material exigido por la ampliación de la plataforma de acceso a la Residencia de la Tercera Edad descrita en el Proyecto Técnico, por la necesidad de proveer de los servicios de vialidad, saneamiento, abastecimiento y canalización para energía eléctrica, y afirmar el camino de acceso a la Residencia de Aliezo.

Que siendo imprescindible disponer de los bienes y derechos afectados para la ejecución de la obra de referencia, en cuanto a los que no se hayan prestado autorización voluntaria por sus propietarios, se ha formado la relación concreta e individualizada de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento.

Que procede adoptar el acuerdo necesario para el inicio del trámite expropiatorio de los mismos;
Vistos el art. 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril y los artículos 10 a 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Sometido a debate, tras deliberación, se acuerda por el Pleno el siguiente acuerdo:

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto Técnico de la Obra denominada Proyecto de Mejora del Camino de Acceso a la Residencia de Aliezo en el Término Municipal de Cillorigo de Liébana, redactado por Don Tomás J. Bedoya Fernández, de la empresa ICINSA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto de ejecución por contrata de noventa y tres mil trescientos cincuenta y ocho con treinta y cuatro (93.358,34.-€) euros., subvencionado con por el Consejo de Gobierno de Cantabria por acuerdo de fecha 2/07/2009 con 80.000 euros, entendido que si durante el periodo de información pública no se presentasen alegaciones quedará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo posterior.

Segundo: Aprobar inicialmente la relación de los bienes necesarios a ocupar para la ejecución de la obra, que se expresan en el art 5.7 del proyecto sobre los cuales no se ha prestado autorización voluntaria por sus propietarios, siguiente:

1) Rústica en Aliezo:

- Parcela 78 del Polígono 43 del Catastro de Rústica.
- Superficie a ocupar con carácter definitivo: 258,12 m² de suelo.
- Propietarios: Doña Angélica Bores Cires
- Domicilio: c/ Pedro Salinas nº 2 Santander (Cantabria).
- Precio establecido: 632,39 euros(2,45 €/m²)

2) Rústica en Aliezo:

- Parcela 77 del Polígono 43 del Catastro de Rústica.
- Superficie a ocupar con carácter definitivo: 320,26 m² de suelo.
- Propietarios: Doña Angélica Bores ires
- Domicilio: c/ Pedro Salinas nº 2 Santander (Cantabria).
- Precio establecido: 784,63 euros(2,45 €/m²)

3) Urbana en Aliezo:

- Referencia Catastral: 0014721UN7801S0001SD
- Superficie a ocupar con carácter definitivo: 52,56 m² de suelo.
- Propietarios: Doña Angélica Bores Cires
- Domicilio: c/ Pedro Salinas nº 2 Santander (Cantabria).
- Precio establecido: 814.68 euros(15,50 €/m²)

El resto de bienes y derechos afectados consta en el punto 5.7 del proyecto.

Tercero: Considerar implícita la declaración de utilidad pública a efectos de la ocupación de las fincas por la aprobación del proyecto adoptado por el Ayuntamiento con esta fecha y Declarar inicialmente la necesidad de ocupación de los bienes relacionados para ejecución del proyecto de referencia.

Cuarto: Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del ayuntamiento y boletín oficial de la provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime oportunas.

Quinto: Proceder a la retención de crédito presupuestario con cargo al Presupuesto de Gastos, por el importe de la valoración de los bienes y derechos a ocupar incrementado en un 5 por 100 como premio de afección.

Sexto: Transcurrido el plazo de información pública y demás trámites necesarios, se someterá el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación para la resolución de alegaciones y resolver sobre la necesidad de ocupación.

ANEXO

Relación de bienes afectados

Polígono	Parcela	Clasificación catastral	Propietario	Ocupación definitiva m2	Valoración ocupación definitiva (s. rustico 2.45 €/m2)	Valoración ocupación definitiva (s. urbano 15.50 €/m2)	Valoración total (€)
43	78	Suelo Rústico	Angélica Bores Cires	258,12	632,39	0	632,39
43	77	Suelo Rústico	Angélica Bores Cires	320,26	784,63	0	784,63
Ref catastral	0014721UN7801S0001SD	Suelo Urbano	Angélica Bores Cires	52,56	0	814,68	814,68

Tama, 13 de diciembre de 2009.

El alcalde
(ilegible).

2009/18564

CVE:BOC-2009-18564

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2009-18485 *Notificación de requerimiento en expediente de expropiación forzosa para ejecución del proyecto de obras de ampliación de la Edar de Pechón.*

Intentada la notificación por dos veces a través del Servicio de Correos a don Francisco Javier Díaz Ibáñez, en su último domicilio conocido, no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Administración, el requerimiento que se transcribe a continuación, en relación al expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de obras "Ampliación de la Edar de Pechón", se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"Asunto: Expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de obras de ampliación de la EDAR de Pechón.

En relación con el asunto de la referencia y al objeto de resolver sobre la relación de bienes y derechos afectados, se ha detectado discordancia entre los titulares de la parcela según consta en el proyecto, en el catastro de bienes inmuebles y en el padrón municipal de bienes inmuebles de naturaleza rústica y en la documentación por usted aportada (fotocopia de escritura de compraventas otorgadas por doña Yolanda Sánchez Díaz a favor de doña María Isabel y doña Dulce María Díaz Ibáñez y don Francisco Javier Díaz Ibáñez). Desde el Ayuntamiento se ha solicitado información sobre la finca recogida en la mencionada escritura con el número 12, que es la que se considera afectada, salvo error, comunicando el registro de la propiedad de San Vicente de la Barquera que la misma no aparece inscrita. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, proceda a aportar la documentación complementaria acreditativa de su propiedad en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa o, en caso de error por parte del ayuntamiento en la determinación de la parcela afectada de las indicadas en la fotocopia de la escritura presentada, cuál es la parcela afecta y acredite igualmente su propiedad en los términos indicados, pues en otro caso, deberá continuarse el expediente expropiatorio con quien aparece como titular en el proyecto, catastro o padrón municipal de bienes inmuebles."

Pesué, Val de San Vicente, 11 de diciembre de 2009.

El alcalde,

Miguel Ángel González Vega.

2009/18485

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2009-18580 *Notificación de subsanación de solicitud en expediente de ayuda PEA 693/2009.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de subsanación de solicitud o aportación de documentación:

Entidad/persona: Miguel Ángel Hospital Álvarez.

Núm. de exp.: PEA 693/2009.

Último domicilio: C/ Teresa de Calcuta Nº 40, 3º-A, 39700 Castro Urdiales.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. D.N.I. fotocopia compulsada
2. Resolución original de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A.)
3. Facturas justificantes de la inversión realizada: Al tratarse de un vehículo de segunda mano deberá aportar:
 - a) Declaración del vendedor del vehículo sobre el origen del mismo, confirmando que durante los últimos siete años no se ha comprado con subvenciones nacionales o comunitarias.
 - b) Certificado pericial haciendo constar que el precio pagado por el vehículo de segunda mano no es superior al valor del mercado ni al coste de un equipo nuevo similar y que reúne las características técnicas requeridas.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el Art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Santander, 27 de diciembre de 2009.

El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo,
José Manuel Marlasca Pereda.

2009/18580

CVE:BOC-2009-18580

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

CVE-2009-18725 *Orden DES/85/2009 de 18 de diciembre de bases reguladoras y convocatoria para 2010 de ayudas a Asociaciones de Criadores de Ganado de Raza Pura que participan en Programas de Recría de Animales inscritos en Libros Genealógicos.*

Orden DES/85/2009, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2010, de las ayudas a las asociaciones de criadores de ganado de raza pura que participan en los programas de recría de animales inscritos en los libros genealógicos.

Los objetivos de la Política Agraria Comunitaria persiguen crear un marco sostenible para el desarrollo de las zonas rurales y garantizar la conservación del entorno medioambiental, creando y fomentando fuentes alternativas de recursos, entre los que se encuentran los recursos genéticos animales y donde se incluyen las razas autóctonas explotadas en nuestra Región.

La cría en pureza de razas bovinas y equinas, debe ser una actuación prioritaria de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, ya que constituye una condición necesaria para asegurar la reposición de los rebaños con animales de alta calidad y además, en un mercado muy profesionalizado, los animales inscritos en los libros genealógicos alcanzan un valor económico mayor, contribuyendo al aumento de los beneficios derivados de su comercialización y al estímulo de la recría de animales selectos con lo que se consigue mejorar el proceso de selección y prestigiar la labor de los ganaderos.

El sistema de cría en pureza de razas autóctonas, cuyo patrimonio genético hay que preservar, supone, en algunos casos, una pérdida de rentas por sus bajos rendimientos y que de alguna forma debemos de compensar. Por otra parte, es necesario promocionar su cría por estar muy aclimatadas y tener una elevada capacidad para el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales.

Sin embargo, los censos inscritos en los Libros Genealógicos de las Asociaciones de Ganaderos de Razas Puras reconocidas mediante Decreto 14/1994, de 28 de abril, que regula el reconocimiento oficial por parte de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de las organizaciones y asociaciones de criadores de animales de raza que lleven o creen libros genealógicos, no reflejan el incremento que sería deseable e incluso en algunas ocasiones se aprecia una disminución de los efectivos registrados anualmente.

En los programas de recría de animales de raza puestos en marcha durante los últimos años, juegan un papel importante las asociaciones de criadores, y por ello, se hace necesario establecer un régimen de ayudas con vistas a potenciar el apoyo a iniciativas que deban desarrollar los ganaderos asociados.

En consecuencia, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 16 y 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006 y el artículo 33.f), de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para 2010 de las ayudas a las asociaciones de criadores de ganado de raza pura que participan en los programas de recría de animales inscritos en los libros genealógicos, con la finalidad de potenciar la labor que las

asociaciones de criadores de animales de ganado selecto deben de llevar a cabo con sus asociados, y fomentar los planes de cría de animales de raza pura mejorando, al mismo tiempo, la calidad genética de la cabaña ganadera en Cantabria.

Artículo 2.- Tipo de ayudas y cuantía.

1. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

a) Inversiones en equipamiento para el desarrollo de los programas de mejora y plan de cría de animales de raza pura. La cuantía máxima de la ayuda no podrá sobrepasar el 50 % de la inversión.

b) Asistencia técnica directa a las explotaciones de los ganaderos asociados mediante personal cualificado (ingeniero agrónomo, ingeniero técnico agrícola o veterinario) así como personal auxiliar especializado de apoyo al personal cualificado. Las ayudas podrán alcanzar hasta un 70% de los gastos ocasionados por estos conceptos.

c) Puesta en marcha de programas de control y manejo en los rebaños de razas puras pertenecientes a las asociaciones. La cuantía de la ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 70% del gasto realizado.

2. La cuantía máxima de ayuda por beneficiario no podrá superar la cantidad de 130 euros por explotación asociada en las razas de aptitud láctea.

3. No serán objeto de subvención los gastos considerados como corrientes, habituales o de funcionamiento.

Artículo 3.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden, las asociaciones de criadores de las especies bovina reconocidas mediante Decreto 14/1994, de 28 de abril, por el que se regula el reconocimiento oficial, por parte de Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, de las organizaciones y asociaciones de criadores de animales de raza que lleven o creen libros genealógicos, de acuerdo con los siguientes criterios según las razas:

a) Bovinas de aptitud láctea: Frisona, parda y pasiega pudiendo establecer convenios de colaboración, entre dichas asociaciones.

b) Bovinas de aptitud cárnica: Tudanca, monchina, parda de montaña, asturiana de los valles, asturiana de la montaña, pirenaica, limusina, blanca de aquitania y charolesa, a través de la Federación de Criadores de Ganado Vacuno de Razas Cárnicas.

2. Para poder beneficiarse de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener establecido un programa para la mejora de la raza.

b) Agrupar a un mínimo de 200 explotaciones.

c) Haber adoptado el acuerdo de solicitar la ayuda por el órgano de gobierno y/o representación de las distintas asociaciones.

d) No haber sido objeto de sanción firme por incumplimiento de la normativa en materia de sanidad, bienestar animal, identificación y registro de animales y registro de explotaciones ganaderas, en el año anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. No podrán ser consideradas como beneficiarias las personas o entidades en las que concurren algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3, del artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones establecidas a lo largo del articulado de esta Orden, en el artículo 13, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en particular las siguientes:

a) Realizar pruebas de control de crecimiento y de producción.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

b) Todas las asociaciones que reciban ayudas tendrán que registrar y comunicar las actividades realizadas que sean objeto de estas ayudas.

c) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables los beneficiarios deberán destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante seis años, en caso de tratarse de bienes inscribibles en un registro público, y durante cuatro, para el resto de bienes.

d) Facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 5.- Financiación.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas ayudas, se realizará en el ejercicio 2010 con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 05.03.412 B.785 o equivalente de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2010, con un importe total máximo de doscientos mil euros (200.000 euros). La concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de adquirir el compromiso de gasto.

Artículo 6.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por su representante legal. Se presentarán en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (calle Gutiérrez Solana, s/n, Santander), en las Oficinas Comarcales de esta Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden. Éstas se cumplimentarán conforme al modelo del Anexo I, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del CIF de la asociación.
- b) Copia del acta de la reunión del órgano de gobierno y/o representación en que se haya acordado solicitar la ayuda.
- c) Ficha de terceros (en el caso de cuentas no registradas)
- d) Relación de socios con nombre y dos apellidos, NIF, código de explotación y censo ganadero, según Anexo II de esta Orden.
- e) Memoria explicativa y presupuestaria de las actividades para las que se solicita la ayuda con el contenido mínimo siguiente:
 - Fechas y lugares de realización.
 - Relación de otras entidades colaboradoras, si las hubiera.
 - Relación e identificación de medios humanos y materiales necesarios.
- f) Presupuesto de ejecución de las actividades, incluyendo facturas pro-forma o presupuestos de los gastos que superen los 600 euros.
- g) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria (anexo III).
- h) Autorización a la Dirección General de Ganadería para recabar vía telemática los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T) y de la Tesorería General de la Seguridad Social que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social, según modelo del anexo

IV. En el supuesto de que el solicitante no manifestara expresamente que otorga dicha autorización, deberá presentar los oportunos certificados junto con su solicitud de subvención. La acreditación, sin embargo, del beneficiario de estar al corriente en sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará de oficio.

i) Declaración jurada sobre ayudas concedidas para los mismos fines, según modelo del anexo V.

3. Una vez finalizado el plazo de presentación se revisarán las solicitudes y se verificará que contienen la documentación exigida y que reúnen todos los requisitos para la concesión de las ayudas que se establecen en la presente Orden. Si se apreciara alguna omisión o error, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Instrucción y Resolución.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas le corresponderá a la Dirección General de Ganadería. Se creará un Comité de Evaluación encargado de formular la propuesta de resolución a través del órgano instructor, compuesto por el Director General de Ganadería, el Jefe del Servicio de Producción Animal y un funcionario adscrito a dicho Servicio.

2. La resolución de concesión se adoptará por el órgano competente en función del límite cuantitativo del importe de la ayuda que se establece en el artículo 9, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. El plazo máximo para resolver y notificar es de tres meses a partir de la publicación de la presente convocatoria. La notificación de la resolución se realizará de forma individualizada a cada solicitante. Las subvenciones concedidas al amparo de esta Orden serán de conocimiento público. A tal efecto y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, las resoluciones de concesión se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, salvo que no fuera preceptivo en aplicación del punto 3 de dicho artículo; en este caso se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria la fecha de su exposición en los tablones de anuncios de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

3. Contra las resoluciones del consejero, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Si la resolución proviniera del Consejo de Gobierno, podrá recurrirse postestativamente en reposición ante el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Artículo 8.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el ordinario de concurrencia competitiva, priorizándose las solicitudes de acuerdo con el siguiente criterio objetivo: antigüedad de la asociación, dando preferencia a las más antiguas.

Artículo 9.- Compatibilidad de las ayudas y límites de la concesión.

1. Las ayudas de la presente Orden, serán compatibles con cualquier otra ayuda o subvención destinada a las mismas finalidades, concedida por Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales sin que en ningún caso el conjunto de las ayudas sobrepase los límites establecidos en el artículo 2 de la presente Orden.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que superen los límites establecidos en el artículo 2, de la presente Orden, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10.- Justificación y pago de la subvención.

1. Los beneficiarios, deberán presentar antes del 30 de enero de 2010, junto al anexo VI de esta orden, la justificación de las actividades a las que se han acogido y que motivaron la concesión de la ayuda, aportando una cuenta justificativa, con la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de las actividades realizadas,

b) Facturas de la inversión, nóminas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que reúnan los requisitos establecidos en el R.D 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido. La factura vendrá con sello, firma y recibí de la empresa o persona que factura en su caso, o resguardo de la transferencia bancaria con titular, facturador y conceptos debidamente identificados. Las nóminas vendrán igualmente acompañadas del resguardo de la transferencia bancaria a favor del trabajador. Todos los justificantes de gastos superiores a 300 € vendrán acompañados del correspondiente justificante bancario de pago.

c) Toda la documentación que se acompañe para la justificación de la inversión se acompañará de una relación detallada con expresión del número de orden del documento, tipo de documento, entidad que lo emite, fecha de emisión, importe total con desglose de impuestos y forma y fecha de pago. Dicha relación vendrá firmada por el beneficiario y en el caso de sociedades por su representante legal.

2. La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad procederá al pago de las ayudas al beneficiario por adelantado, tras efectuar las comprobaciones oportunas con resultado satisfactorio y de acuerdo con la Ley de Cantabria 1/2009, de 23 de febrero, por la que se modifica la Disposición Adicional vigésimo cuarta de la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008, relativa a la previsión de garantías en desarrollo de la Ley de Subvenciones. El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por el beneficiario en su solicitud. Se podrá realizar el adelanto del 100% de la subvención siendo el plazo de justificación de la inversión hasta el 30 de enero de 2011

3. En el caso de no justificar la totalidad de la inversión que sirvió de base para la concesión de la ayuda, se procederá al reintegro de la parte no gastada.

4. Si las actividades subvencionadas se financian también con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos, con el fin de dar cumplimiento al artículo 31.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 11.- Reintegro de las cantidades percibidas y régimen sancionador.

Los supuestos en que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el régimen sancionador, serán los establecidos en los títulos II y IV, respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

El régimen jurídico de las ayudas contenidas en la presente Orden, se regirá por lo previsto en la misma, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa autonómica aplicable quedando igualmente supeditado a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Queda derogada la Orden DES/51/2009, de 5 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2009, de las ayudas a las asociaciones de criadores de ganado de raza pura que participan en los programas de cría de animales inscritos en los libros genealógicos.

Segunda.- Se autoriza al Director General de Ganadería para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de diciembre de 2009.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,
Jesús Miguel Oria Díaz.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

**ANEXO I
ASOCIACIONES DE CRIADORES DE GANADO DE RAZA PURA QUE PARTICIPAN EN LOS
PROGRAMAS DE RECRÍA DE ANIMALES INSCRITOS EN LOS LIBROS GENEALÓGICOS
ORDEN DES/___ DE ___ DE 2010**

DATOS DEL SOLICITANTE

D. _____ con
D.N.I. _____, domiciliado _____ en
de _____, Tfno.: _____, Ayuntamiento
de _____, con C.I.F. _____ y domicilio social en
_____, Ayuntamiento de
_____, C.P. _____ y Tfños.: _____/_____; E-mail
_____.

DATOS BANCARIOS

Código Banco	Código Sucursal	Control	Nº cuenta o libreta

SOLICITA acogerse a las ayudas reguladas por la Orden DES/___/200___, de ___ de mayo
Se acompaña la siguiente documentación:

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del C.I.F. de la asociación |
| <input type="checkbox"/> | Copia del acta de la reunión del órgano de gobierno en que se acordó solicitar la ayuda |
| <input type="checkbox"/> | Ficha de terceros (en el caso de nuevas cuentas no registradas) |
| <input type="checkbox"/> | Certificados de estar al corriente las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y pagos a la S. Social |
| <input type="checkbox"/> | Relación de socios y censos (según Anexo II) |
| <input type="checkbox"/> | Memoria explicativa y presupuestaria |
| <input type="checkbox"/> | Presupuesto de ejecución de actividades |
| <input type="checkbox"/> | Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del art.12.2 de la Ley de Subvenciones de Cantabria. (según Anexo III) |
| <input type="checkbox"/> | Autorizo al Órgano Instructor del expediente para recabar el certificado de estar al corriente de las obligaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), y frente a la Seguridad Social, expedidas por la autoridad competente. La mera presentación de la solicitud conlleva la autorización al Órgano Instructor del expediente para recabar el certificado sobre el estado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Gobierno de Cantabria (según Anexo IV) |
| <input type="checkbox"/> | Declaración jurada sobre ayudas para los mismos fines (anexo V) |

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que quedo obligado a comunicar a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad la obtención de cualquier otra subvención o ayuda que perciba, o pueda percibir para la misma finalidad.

En _____ a _____ de _____ de 200_

(Firma)

EXCMO. SEÑOR CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y BIODIVERSIDAD.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

ANEXO III

ORDEN DES/ ____ DE ____ DE 200__

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI:
CEA:	DIRECCION:	
LOCALIDAD:	CP:	MUNICIPIO:
TF:	E-MAIL:	

DECLARO bajo mi responsabilidad, y en relación con la solicitud de ayudas contempladas en la Orden DES/ __/200__, y en calidad de, que no se incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a ____ de _____ de 200__.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

ANEXO IV

AUTORIZACION DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para con ambos organismos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, la ayuda para las asociaciones de criadores de ganado de raza pura que participan en los programas de cría de animales inscritos en los libros genealógicos.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 30/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	
N.I.F.	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY 58/2003, de 17 de diciembre)

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

_____, a ____ de _____ de 200__

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

ANEXO V

ORDEN DES/____ DE ____ DE 200__

DECLARACION JURADA SOBRE OTRAS AYUDAS PARA LOS MISMOS FINES.

D/Dña. _____, con N.I.F:
_____, en representación de la asociación _____
domiciliada en _____, Ayuntamiento de _____, en relación a
reguladas en la Orden DES/____/____, de ____ de _____, por la que se regulan las bases de un régimen
de ayudas para a las asociaciones de ganado de raza pura que participan en los programas de recría de
animales inscritos en los libros genealógicos

DECLARO BAJO JURAMENTO

- NO HABER SOLICITADO/RECIBIDO OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD**
- HABER SOLICITADO/RECIBIDO OTRAS AYUDA PARA LA MISMA FINALIDAD POR UN
IMPORTE DE _____ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA
_____.**

En, _____, a _____, de _____, de 200__

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

ANEXO VI

**ORDEN DES/____ DE ____ DE 200__
PRESENTACIÓN DE JUSTIFICANTES DE LA INVERSIÓN .**

Datos del solicitante:

Nombre:		DNI:
1er Apellido:	2º Apellido:	
En representación de:		CIF*:
Dirección:	Localidad:	
Municipio:	C.P.:	Tfno.:
Correo electrónico:		

PRESENTA la cuenta justificativa de la ayuda concedida, para lo cual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la orden, aporta la siguiente documentación:

- Memoria detallada de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. (Artículo 10, apdo. 1a)
- Relación detallada de justificantes del gasto (Artículo 10, apdo. 1c)
- Facturas de la inversión y demás documentos de valor probatorio (Artículo 10, apdo. 1b)
- Acreditación de financiación con fondos propios (Artículo 10, apdo. 4)

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que cumpla la totalidad de los restantes requisitos exigidos en la Orden, quedando obligado a comunicar a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda que perciba o pueda percibir para la misma finalidad, así como a facilitar los controles que realicen la Intervención General y la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Cantabria.

Santander, a _____ de _____ de 200__

(FIRMA)

CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2009-18649 *Información pública de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en recurso nº 258/03.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se publica fallo sentencia firme de fecha 21 de enero de 2005 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso número 258/03, interpuesto por D. José Cuesta Viadero contra el Excmo. Ayuntamiento de Noja.

Fallo: "Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la procuradora señora Aguilera San Miguel, en nombre y representación de D. José Cuesta Viadero contra el acuerdo del Ayuntamiento de Noja de fecha 11 de diciembre de 2002, publicado en el BOC el día 31 de enero de 2003, por el que se aprueba la modificación puntual de planeamiento M-15, reordenándose la manzana 71443 en el barrio de Cabanzo. Que debemos anular y anulamos dicho acto administrativo por ser contrario a Derecho; sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición"

Noja, 3 de diciembre de 2009.

El alcalde
(ilegible).

2009/18649

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2009-18512 *Resolución de expediente tramitado conforme a la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Vertedero de residuos no peligrosos San Bartolomé de Meruelo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que se detalla a continuación, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientecantabria.com):

— Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por que la se modifica la Resolución emitida con fecha 25 de abril de 2008, por la que se otorga a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía S. A. (MARE), Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de las instalaciones que conforman el proyecto "Vertedero de Residuos no Peligrosos de San Bartolomé de Meruelo con una capacidad total del vaso de vertido de 2.500.000 T", instalaciones ubicadas en el Barrio de Vierna s/n, Término Municipal de Meruelo.

Santander, 15 de diciembre de 2009.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascarós.

[2009/18512](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2009-18513 *Resolución de expediente tramitado conforme a la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado. Expediente Nº AAI/038/2006/MOD.02.2009.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido Resolución por la que se otorga autorización para una modificación no sustancial del conjunto de instalaciones que conforman el proyecto que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientecantabria.com):

— “Instalación para la producción de neumáticos con una capacidad de producción de 58.250 t/año de producto acabado”, sometido al procedimiento de otorgamiento de autorización ambiental integrada como consecuencia de la implementación del proyecto “Instalación de una prensa capaz de vulcanizar neumáticos agrícolas de un máximo de 91 pulgadas de diámetro”, instalaciones ubicadas en Puente San Miguel (Reocín), cuyo titular es Bridgestone Hispania S. A. (Expte AAI/038/2006/MOD.02.2009)

Santander, 16 de diciembre de 2009.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascarós.

2009/18513

CVE:BOC-2009-18513

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2009-18514 *Resolución de expediente tramitado conforme a la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Integrado, para Fabricación de Compuestos Florados.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que se detalla a continuación, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientecantabria.com):

— “Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por que la se modifica la Resolución emitida con fecha 30 de abril de 2008, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones para la “Fabricación de Compuestos Fluorados con una Capacidad de Producción de 65.000 T/Año de Ácido Fluorhídrico, 41.000 T/Año de Fluoruros Inorgánicos y 260.000 T/Año de Sulfato Cálcico, incluido el Vertedero de Residuos Inertes asociado a la Fabricación”, ubicadas en Ontón, Término Municipal de Castro Urdiales, cuyo titular es Derivados del Flúor S. A.

Santander, 15 de diciembre de 2009.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascarós.

[2009/18514](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2009-18531 *Notificación de requerimiento para aportar copia de certificado de formación de Higiene Alimentaria en vigor en relación con la denuncia nº 2009-101102-00000173.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Visto el oficio denuncia de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil por la que se pone en conocimiento de este Servicio de Seguridad Alimentaria, la denuncia efectuada con fecha 13 de junio a las 14:30 h., en la Avenida de Bilbao, nº 90 de Torrelavega a D. Israel Berrio Manzano con NIF 45678659S y domicilio en c/ Fray Gabriel Lazarte, nº 4-1º C de Portugalete 48920 Vizcaya, por carecer de acreditación de formación en higiene alimentaria de acuerdo a su actividad laboral, se le requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir de la recepción de esta notificación, remita a este Servicio copia de los certificados de formación en higiene alimentaria en vigor, expedidos a favor de los manipuladores indicados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 34/2001, de 27 de abril, por el que se establecen las normas que desarrollan el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, relativas a la formación de manipuladores de alimentos en Cantabria. Transcurrido el citado plazo sin remitir lo requerido, se incoará el correspondiente expediente sancionador."

Santander, 10 de diciembre de 2009.
El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

2009/18531

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2009-18532 *Notificación requerimiento para aportar copia del certificado de formación de higiene alimentaria en vigor en relación con denuncia nº 2009-101102-000000098.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Visto el oficio denuncia de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil por la que se pone en conocimiento de este Servicio de Seguridad Alimentaria, la denuncia efectuada con fecha 12 de agosto a las 12.30 h., en la carretera N623 PK 145,40 en la localidad de Revilla de Camargo a Dña. Natividad Iglesias Cuesta con NIF 13931173G y domicilio en c/ Crucero San Julián, nº 41-piso B (Burgos), por carecer de acreditación de formación en higiene alimentaria de acuerdo a su actividad laboral, se le requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir de la recepción de esta notificación, remita a este Servicio copia de los Certificados de Formación en Higiene Alimentaria en vigor, expedidos a favor de los manipuladores indicados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 34/2001, de 27 de abril, por el que se establecen las normas que desarrollan el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, relativas a la formación de manipuladores de alimentos en Cantabria. Transcurrido el citado plazo sin remitir lo requerido, se incoará el correspondiente expediente sancionador."

Santander, 10 de diciembre de 2009.
El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

[2009/18532](#)

CVE:BOC-2009-18532

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2009-18533 *Notificación requerimiento para aportar copia del certificado de formación de higiene alimentaria en vigor en relación con denuncia nº 2009-1011049-000000110.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Visto el oficio denuncia de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil por la que se pone en conocimiento de este Servicio de Seguridad Alimentaria, la denuncia efectuada con fecha 9 de agosto a las 12:23 h., en la Rotonda de San Miguel de la N 147, en San Miguel de Meruelo a D. Pascual Manzanares Iglesias con NIF 78938773J y domicilio en c/ Alday, nº 3 de la localidad de Maliaño (Camargo), por carecer de acreditación de formación en higiene alimentaria de acuerdo a su actividad laboral, se le requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir de la recepción de esta notificación, remita a este Servicio copia de los certificados de formación en higiene alimentaria en vigor, expedidos a favor de los manipuladores indicados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 34/2001, de 27 de abril, por el que se establecen las normas que desarrollan el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, relativas a la formación de manipuladores de alimentos en Cantabria. Transcurrido el citado plazo sin remitir lo requerido, se incoará el correspondiente expediente sancionador."

Santander, 10 de diciembre de 2009.
El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

[2009/18533](#)

CVE:BOC-2009-18533

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2009-18534 *Notificación requerimiento para aportar copia del certificado de formación de higiene alimentaria en vigor en relación con denuncia nº 2009-101049-000000119.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Visto el oficio denuncia de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil por la que se pone en conocimiento de este Servicio de Seguridad Alimentaria, las denuncias efectuadas con fecha 12 de agosto a las 12.30 h. en la carretera N623 PK 145,40 de Revilla de Camargo y el 27 de agosto a las 10.30 h. en la Glorieta A8 con CA 423 en la localidad de Hoznayo (Entrambasaguas) a D. Andrés Manzanares Valdés con NIF 13929446W y domicilio en c/ Alday, nº 3 piso P01 de la localidad de Maliaño (Camargo), por carecer de acreditación de formación en higiene alimentaria de acuerdo a su actividad laboral, se le requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir de la recepción de esta notificación, remita a este Servicio copia de los Certificados de Formación en Higiene Alimentaria en vigor, expedidos a favor de los manipuladores indicados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 34/2001, de 27 de abril, por el que se establecen las normas que desarrollan el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, relativas a la formación de manipuladores de alimentos en Cantabria. Transcurrido el citado plazo sin remitir lo requerido, se incoará el correspondiente expediente sancionador."

Santander, 10 de diciembre de 2009.
El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

[2009/18534](#)

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2009-18535 *Notificación requerimiento para aportar copia del certificado de formación de higiene alimentaria en vigor en relación con denuncia nº 2009-101132-000000065.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Visto el oficio denuncia de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil por la que se pone en conocimiento de este Servicio de Seguridad Alimentaria, la denuncia efectuada con fecha 16 de julio las 09.00 h. en la carretera N621, Km. 151 de Tama (Cillorigo de Liébana) a D. Raúl Ibáñez Cervera con NIF 72040793D y domicilio en c/ Generalísimo Franco, nº 5-1º C de la localidad de El Astillero, por carecer de acreditación de formación en higiene alimentaria de acuerdo a su actividad laboral, se le requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir de la recepción de esta notificación, remita a este Servicio copia de los certificados de formación en higiene alimentaria en vigor, expedidos a favor de los manipuladores indicados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 34/2001, de 27 de abril, por el que se establecen las normas que desarrollan el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, relativas a la formación de manipuladores de alimentos en Cantabria. Transcurrido el citado plazo sin remitir lo requerido, se incoará el correspondiente expediente sancionador."

Santander, 10 de diciembre de 2009.
El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

2009/18535

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2009-18536 *Notificación requerimiento para aportar copia del certificado de formación de higiene alimentaria en vigor en relación con denuncia nº 2009-100821-000000231.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Visto el oficio denuncia de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil por la que se pone en conocimiento de este Servicio de Seguridad Alimentaria, la denuncia efectuada con fecha 13 de agosto a las 03.00 h. en el Establecimiento Sala Bombas de la playa de La Concha en Suances a D. Josue Reyes Herederia con NIF 77336209P y domicilio en c/ Empedrada de la Magd. 3-Bajo, puerta A de la localidad de Jaén, por carecer de acreditación de formación en higiene alimentaria de acuerdo a su actividad laboral, se le requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir de la recepción de esta notificación, remita a este Servicio copia de los Certificados de Formación en Higiene Alimentaria en vigor, expedidos a favor de los manipuladores indicados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 34/2001, de 27 de abril, por el que se establecen las normas que desarrollan el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, relativas a la formación de manipuladores de alimentos en Cantabria. Transcurrido el citado plazo sin remitir lo requerido, se incoará el correspondiente expediente sancionador."

Santander, 10 de diciembre de 2009.
El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

2009/18536

CVE:BOC-2009-18536

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2009-18523 *Notificación de contestación a la hoja de reclamaciones y sugerencias (registro de salida 21778).*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a Dña. M^a Pilar Fernández González la contestación de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo a la Hoja de reclamaciones y sugerencias por el formulada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio al objeto de que el interesado pueda comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa del Servicio Cántabro de Empleo, sito en la Calle Castilla 13, 6º Planta de Santander.

Santander, 17 de diciembre de 2009.
El jefe de Sección de Gestión Administrativa y Económica,
Ricardo Hidalgo Redondo.

2009/18523

CVE:BOC-2009-18523

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2009-18483 *Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 27 de noviembre de 2009 sobre la incoación de expediente nº 31/09 de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a D. Cezar Mindruta, Dña. Stefania Aurora Mindruta y Cezar Andrey Mindruta que se tramita contra ellos, y por la imposibilidad de realizarles la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 16 de diciembre de 2009.

El alcalde,
Santos Fernández Revollo.

[2009/18483](#)

CVE:BOC-2009-18483

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2009-18484 *Información pública de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 27 de noviembre de 2009 sobre la incoación de expediente nº 32/09 de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a Dña. Gloria Cuellar, Pamela López Cuellar y José María López Cuellar, que se tramita contra ellos, y por la imposibilidad de realizarles la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 16 de diciembre de 2009.

El alcalde,
Santos Fernández Revollo.

[2009/18484](#)

CVE:BOC-2009-18484

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

CVE-2009-18549 *Notificación de requerimiento de obligaciones estadísticas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en el Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en el Paseo de Zorrilla nº 12 de Valladolid. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 983362652 y 983362653 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA

Nombre /o Razón Social	Localidad	NIF	Encuesta y periodo
Construcciones Río Sajón, S. L.	Cabezón de la Sal (Cantabria)	B39674734	Encuesta trimestral de Coste Laboral Mes julio 2009
Pinturas Cantabria, S. L.	Santander (Cantabria)	B39360128	Encuesta Trimestral de Coste Laboral. Mes septiembre 2009

[2009/18549](#)

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2009-18581 *Notificación de resolución en procedimiento ejecución 268/2009.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 268/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Bueno Palacio contra la empresa Publicaciones Valle del Ebro, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, Publicaciones Valle del Ebro, S. L., para hacer pago a los trabajadores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de Cantabria:

Don Antonio Bueno Palacio: 5650,31 €.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto en cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Firmado: D. Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de los Social Número Tres de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Publicaciones Valle del Ebro, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de diciembre de 2009.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2009/18581

CVE:BOC-2009-18581

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2009-18582 *Notificación de resolución en procedimiento ejecución 252/2009.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,
Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 252/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Luis Blanco Gutiérrez contra la empresa Adrián Blanco Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, Adrián Blanco Fernández para hacer pago a los trabajadores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de Cantabria:

Luis Blanco Gutiérrez: 181,39 €.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto en cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Firmado, D. Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luis Blanco Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de diciembre de 2009.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

[2009/18582](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 1

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2009-18486 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 1084/2009.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Mar Obregón Pozas contra «Montañesa de Canalizaciones, S. L.», «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.084/2009, se ha acordado citar a «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 2010, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco, sito en calle Alta, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Servicios y Construcciones Odeman, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de diciembre de 2009.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2009/18486

CVE:BOC-2009-18486